



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 684-2023-MPLC/A

Quillabamba, 14 de agosto del 2023.

#### VISTOS:

Informe Técnico N° 052-2023-UPMI-OPP/GM-MPLC, de fecha 11/07/23, Informe N° 0256-2023-JVM/OPP-MPLC, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 01001-2023-OAJ-MPLC, de fecha 09/08/23, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal con Proveído N° 8775 de Gerencia Municipal de fecha 10/08/23, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” N° 001-2019-EF/50.01, artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, “ Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación.: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones.5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente. Según corresponda. Las IOARR probadas se programan en el PMI mediante su registro en el PMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C; Registro de IOARR.8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el banco de Inversiones en el Formato N° 05-A. registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.;

Que, numeral 16.2) el numeral 19.3) artículo 16° Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, artículo 19° Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI del mismo cuerpo normativo , numeral 16.2) señala que, “ El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente numeral 19.3) señala que, “ Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar.”;

Que, conforme a los lineamientos para la aplicación de las modificaciones presupuestarias que realicen las entidades públicas con cargo a su presupuesto institucional aprobado en el marco de la ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023 ( en adelante “ Ley de Presupuesto) y en concordancia con el decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto ( en adelante Decreto legislativo), 1.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático y en el nivel institucional, vinculados a las anulaciones de los créditos presupuestarios, a los que hacen referencia los Lineamientos, se sujetan a las autorizaciones, restricciones y demás disposiciones establecidas en la normatividad vigente al momento de su realización;

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que, “El crédito Presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo.”

Que, mediante Informe Técnico N° 052-2023-UPMI-OPP/GM-MPLC, de fecha 17/07/23, y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Ing. Walter Villegas Villena y el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones Econ. Bithia Marluve Rozas Silva señalan que: visto las solicitudes requeridas de las inversiones y la justificación de las Unidades Ejecutoras de Inversiones consideran pertinente proseguir con el trámite de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre proyectos, el mismo que motivara la modificación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2023-2025, hasta por un monto de S/10,387,080.00 soles, cuya finalidad es garantizar la ejecución física de las inversiones desde la elaboración del expediente técnico, debiendo formalizar mediante acto resolutorio del titular de la Entidad; Las inversiones materia de la modificación presupuestaria en el nivel funcional programática son las siguientes:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”



1. “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE MORALES CALLE GARCÍA TRAMO 01 Y 02, CALLE JUAN GONZALO ROSE Y CALLE VILCABAMBA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2539737.
2. “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E N° 50228 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL SECTOR DE PINTOBAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2389122.
3. “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS LOCALES, EN EL JR. LUIS NIETO MIRANDA, CALLE 12 DE ENERO, CALLE JULIO DELGADO, JR. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, JR. MARCO MATOS, JR. SAN SEBASTIÁN, JR. 20 DE JUNIO, JR. FINLANDIA, JR. HUMBERTO VIDAL UNDA ETAPA II, JR. JULIO RAMÓN RIBEYRO, JR. VÍCTOR R. HAYA DE LA TORRE ETAPA II DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2540148.
4. “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS LOCALES JR. NANCY FLORES, BLANCA VARELA, JR. HUMBERTO VIDAL UNDA (ETAPA I), CALLE JOSÉ OLAYA, CALLE BUENA ESPERANZA, JR. VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE (ETAPA I), CALLE HIPÓLITO DEL SECTOR BARRIAL ALTA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2534059.
5. “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2552751.
6. “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS LOCALES DEL JR. NAZARENO, JR. SANTA ANA, JR. SAN JOSÉ, JR. DAVALOS, PROLONGACIÓN JR. CONFRATERNIDAD, JR. TRINIDAD GUTIÉRREZ, PSJ MORALES, PSJ TRINIDAD, PSJ 4 SUYOS DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2523541.
7. “CREACIÓN DEL HOGAR REFUGIO TEMPORAL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 25211738.
8. “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CACHICCATA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2551965.
9. “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DEL SECTOR DE SERRANUYOC BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con CUI 2217342.
10. “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE CHAUPIMAYO B DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO” con cui 2498480.
11. “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA I.E. SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2541517.

Que, mediante Informe N° 0286-2023-JVM/OPP-MPLC, de fecha 19/07/23, el Mgt. John Vargas Muñiz Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la modificación funcional programática de inversiones en el programa multianual de inversiones (PMI)-2023, por el cual se otorga la disponibilidad presupuestal, hasta por un monto de S/10,387,080.00 (Diez Millones Trescientos Ochenta y Siete mil Ochenta con 00/100 soles), cuya finalidad es garantizar la ejecución física de las inversiones desde la elaboración del expediente técnico, hasta su culminación, por lo que recomienda proseguir con el trámite de formalización de aprobación mediante acto resolutivo, por el titular de la Entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 01001-2023-OAJ-MPLC, de fecha 09/08/23, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, opina que, **ES PROCEDENTE APROBAR la MODIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA DE INVERSIONES en el PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES-(PMI) 2023**, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, por el monto de S/10,387,080.00 (Diez Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Ochenta con 00/100 soles), como **INVERSION NO PREVISTA EN LA CARTERA DE INVERSIONES**; para las inversiones descritas, cuya finalidad es garantizar la ejecución física de las inversiones desde la elaboración del expediente técnico, hasta su culminación;

Que, mediante Proveído N° 8775, de fecha 10/08/23 de Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**— APROBAR, la FORMALIZACION de MODIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMATICA DE INVERSIONES en el PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES – (PMI) 2023, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, por el monto de S/10,387,080.00 (Diez Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Ochenta con 00/100 soles), como **INVERSION NO PREVISTA EN LA CARTERA DE INVERSIONES**; para las inversiones descritas, cuya finalidad es garantizar la ejecución física de las inversiones desde la elaboración del expediente técnico, hasta su culminación, que se detalla a continuación:

N°	CUI	PROYECTO	COSTO DE LA INVERSION	DEVENGADO ACUMULADO AL 31/12/22	SALDO POR ASIGNAR	PIM 2023	MONTO QUE HABILITA (ANULACION)	MONTO HABILITADO (CREDITO)	NUEVO PIM 2023
1	2539737	“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE GARCIA TRAMO 01 Y 02. CALLE JUAN GONZALO ROSE Y CALLE VILCABAMBA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA. PROVINCIA DE LA CONVENCION. DEPARTAMENTO DE CUSCO”	1,709,026.53	0.0	1,709,026.53	1,100,000.00		30,000.00	1,130.000
2	2389122	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 50228. VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL SECTOR DE PINTOBAMBA DISTRITO DE SANTA ANA. PROVINCIA DE LA CONVENCION. DEPARTAMENTO DE CUSCO”	8,154,452.21	4,414,314.00	3,740,144.21	1,130,654.00		2,473,022.00	3,603,667.00
3	2540148	“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VIAS LOCALES, EN EL JR. LUIS NIETO MIRANDA, CALLE 12 DE ENERO, CALLE JULIO DELGADO, JR. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, JR. MARCO MATOS, JR. SAN SEBASTIÁN, JR. 20 DE JUNIO, JR. FINLANDIA, JR. HUMBERTO VIDAL UNDA ETAPA II, JR. JULIO RAMÓN RIBEYRO, JR. VÍCTOR R. HAYA DE LA TORRE ETAPA II DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA. PROVINCIA DE LA CONVENCION. DEPARTAMENTO DE CUSCO”	4,910,588.41	71,697.00	4,838,891.41	22,996.00		1,551.00	24,547.00
4	2534059	“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VIAS LOCALES JR. NANCY FLORES, BLANCA VARELA, JR. HUMBERTO VIDAL UNDA (ETAPA I), CALLE JOSÉ OLAYA, CALLE BUENA ESPERANZA, JR. VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE (ETAPA I), CALLE HIPÓLITO DEL SECTOR BARRIAL ALTA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA. PROVINCIA DE LA CONVENCION. DEPARTAMENTO DE CUSCO”	4,939,378.25	50,134.00	4,889,244.25	853,693.00		1,909,737.00	2,763,430.00
5	2552751	“CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION. DEPARTAMENTO DE CUSCO”	1,356,842.5	437,675.00	919,167.51	480,973.00		418,998.00	899,971.00



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

6	2523541	“CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS LOCALES DEL JR. NAZARENO, JR. SANTA ANA, JR. SAN JOSÉ, JR. DAVALOS, PROLONGACIÓN JR. CONFRATERNIDAD, JR. TRINIDAD, GUTIERREZ, PSI MORALES, PSI TRINIDAD, PSI 4 SUYOS DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”	4,411,332.88	2,594,841.00	1,816,491.88	549,914.00	1,249,028.00	1,798,942.00
7	2521738	“CREACIÓN DEL HOGAR REFUGIO TEMPORAL PARA VÍCTIMAS E VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”	4,312,422.87	1,774,022.00	2,538,400.87	600,087.00	1,656,673.00	2,256,760.00
8	2551965	“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CACHICATA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”	642,634.13	229,693.00	412,941.00	301,261.00	92,035.00	393,296.00
9	2217342	“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DL SECTOR DE SERRANUYOC BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”	4,201,708.15	3,100,448.00	1,101,260.15	291,220.00	764,447.00	1,055,677.00
10	2498480	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE CHAUPIMAYO B DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”	1,400,999.06	368,416.00	1,032,583.00	742,445.00	271,196.00	1,013,641.00
11	2541517	“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA I E SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”	2,562,484.25	25,000.00	2,537,484.00	1,000,000.00	1,520,393.00	2,520,393.00

**ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR**, la modificación Funcional Programática de Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones – (PMI) 2023-2025, de la Municipalidad Provincial de La Convención, de acuerdo al artículo primero de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Social, División de Estudios y Proyectos, División de Obras y demás áreas involucradas de la Entidad el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Social, División de Estudios y Proyectos, División de Obras y demás órganos estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

VE:  
ALCALDIA  
GM  
GPP  
ISPAB  
OPTO  
G  
GSE  
GSP  
DEP  
DO  
OTIC  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEON  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679